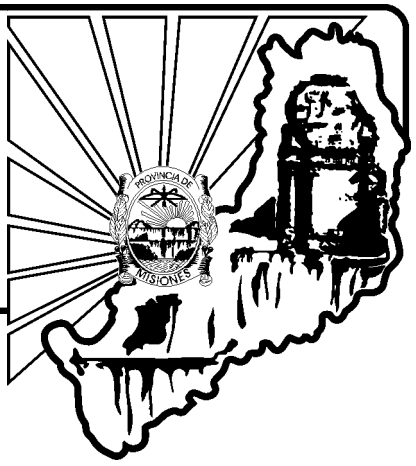
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LX Nº 14488 POSADAS, MARTES 25 DE JULIO DE 2017 EDICION DE 12 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos Nºs.: 614 y 666 Pág. 2 a 4.

Decretos Sintetizados Nºs.:
487, 492 y 493 Pág. 4 y 5.

Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional:
Resolución Reglamentaria Nº 0193/17 Pág. 6 a 9.

Sociedades: Pág. 9 y 10.

Edictos: Pág. 10 a 12.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 614

POSADAS, 22 de Mayo de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 2025 - C.D. 051/2017, Reg. Jefatura de Policía, caratulado: "DPTO. ABASTECIMIENTO - DIR. GRAL. ADMINISTRACIÓN – JEFATURA DE POLICÍA S/ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y AVL (RASTREO VEHICULAR) EN LAS CIUDADES DE ELDORADO, MONTECARLO, PUERTO RICO Y PUERTO PIRAY.", y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mencionado expediente se solicita efectuar una Contratación Directa, para la adquisición de Mantenimiento Preventivo-Correctivo del Sistema de Video Vigilancia y AVL (rastreo vehicular) en las Ciudades de Eldorado, Montecarlo, Puerto Rico y Puerto Piray durante los meses de Marzo a Diciembre del corriente año;

QUE, efectuado el análisis de lo solicitado y teniéndose en cuenta las tareas que en materia de prevención se vienen realizando tanto a nivel Nacional como Provincial, con el fin de garantizar unos de los fines primordiales del Estado que es la Seguridad Pública, la adquisición del mantenimiento preventivo-correctivo del sistema de video vigilancia y AVL urbana, resulta necesario dado a su utilidad inmediata a la hora de prevenir y/o esclarecer ilícitos o faltas contravencionales;

QUE, a fojas (05 al 07) se adjunta Cotización de la firma comercial ZOOM SEGURIDAD ELECTRONICA de Ana Lidia Delfino, por el importe de $ 1.600.000.00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL), a los fines de efectuarse el servicio de mantenimiento preventivo correctivo del sistema de video vigilancia y AVL (rastreo vehicular) para las Ciudades de Eldorado, Montecarlo, Puerto Rico y Puerto Piray durante los meses de Marzo a Diciembre del 2.017;

QUE, a fojas (12) obra autorización de la Comisión de la Contención del Gasto Público, previsto en el Decreto 530/16, a fin de realizar una contratación directa por la suma de $ 1.600.000,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL), con la firma ZOOM SEGURIDAD ELECTRÓNICA de Ana Lidia Delfino, por el servicio de mantenimiento preventivo correctivo del sistema de video vigilancia y AVL instalada por la mencionada empresa en las Ciudades de Eldorado, Montecarlo, Puerto Rico y Puerto Piray, por los meses de Marzo a Diciembre del 2.017;

QUE, a fojas (32 al 34) obra Dictamen "G" N° 270/17 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Jefatura de Policía, donde opina que se considera procedente el régimen excepcional de la contratación directa con la firma comercial denominada "ZOOM SEGURIDAD ELECTRONICA de Ana Lidia Delfino" por ser la que oferta el mantenimiento requerido de los sistemas señalados en el presente, resaltando la premura del servicio a adquirir atento a la finalidad de seguridad que brindaría, ajustándose a las normativas vigentes reuniendo y acompañando todos los requisitos exigidos;

QUE, a fs. (13 al 29) obran documentaciones presentadas por la firma ZOOM SEGURIDAD ELECTRÓNICA de Ana Lidia Delfino, Pliegos de Condiciones Generales, Cláusulas Particulares, Anexo 1, oferta Pagaré de Garantía y cumplimiento de Contrato, certificado fiscal para contratar formulario SR N° 349 de la Dirección General de Rentas 910 Tasas Administrativas;

QUE, atento a los motivos expuestos precedentemente, y considerando la necesidad por parte del estado de garantizar uno de sus fines primordiales que es la Seguridad Pública, siendo imprescindible la necesidad de adquirir el servicio de mantenimiento preventivo correctivo del sistema de Video Vigilancia y AVL (rastreo vehicular) en las Ciudades de Eldorado, Montecarlo y Puerto Piray donde se ha merituado la oportunidad y conveniencia de la operación, debiendo realizarse dicho servicio, correspondería proceder a la Contratación Directa, adjuntando cotización de la firma ZOOM SEGURIDAD ELECTRÓNICA de Ana Lidia Delfino, por la suma de $ 1.600.000,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL), y por los motivos expuestos se deberá proceder a la Contratación Directa, conforme lo establece el Artículo 85° Apartado 3° Inciso d) de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303).

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, la Contratación Directa N° 04/17, con la firma ZOOM SEGURIDAD ELECTRONICA de Ana Lidia Delfino, con domicilio en Avellaneda 113, Eldorado Misiones, por la suma de $ 1.600.000.00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL), encuadrándose el procedimiento en el Artículo 85°, Apartado 3°, Inciso "d" de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303); y RECONÓCESE el pago por el servicio realizado por el periodo devengado hasta la firma del presente Proyecto, de conformidad a los términos del Artículos 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Policía, Servicio Penitenciario Provincial y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago a favor de la firma ZOOM SEGURIDAD ELECTRÓNICA de Ana Lidia Delfino, por la suma de $ 1.600.000,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL), con cargo de imputación a la siguiente codificación: 03-02-0-2-10-1-01-012-01220 del presupuesto vigente, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 85°, apartado 3°, Inciso "d" de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ, el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Ministerio de de Gobierno, Jefatura de Policía y pase Dirección Servicio Administrativo de Policía, Servicio Penitenciario Provincial y Derechos Humanos a sus efectos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

DECRETO Nº 666

POSADAS, 31 de Mayo de 2017.-

VISTO: El Expediente N° 2120- 279/17, Registro de la D.G.S.P.P., caratulado: "I/ SEÑOR JEFE DIVISION PERSONAL ALC. GRAL. DANIEL GERARDO AYALA.- A/E/ INFORME, PROYECTO DE DECRETO BAJAS Y RETIRO DEL PERSONAL PENITENCIARIO 2º SEMESTRE DE 2.016", y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 del Expediente referenciado en el Visto, obra informe del Jefe de la División Personal del Servicio Penitenciario Provincial, referido al Personal de la Institución que Renunció al Cargo, fue dado de Baja de la Administración Pública Provincial, incurrió en Abandono de Servicio y/o pasó a revistar en Situación de Retiro Obligatorio, todo ello, de conformidad a las Resoluciones N° 75/16, 291/16, 326/16, 329/16, 330/16, 355/16, 350/ 16, 368/16, 421/16, 423/16, 424/16, 432/16, 433/16, 434/16, 435/16 y 464/16, todas Registro del Ministerio de Gobierno, en cumplimiento a la normativa del Decreto N° 211/12- P.E.P., que faculta al Señor Ministro-Secretario de Gobierno de la Provincia, a otorgar mediante Resolución Ministerial, las Bajas y el Pase a Situación de Retiro del Personal Superior, Subalterno y Cadetes de esa Institución, Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial;

QUE, el Artículo 4º del Decreto N° 211/12 P.E.P., determina que semestralmente, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, deberá elevar al Poder Ejecutivo Provincial el Proyecto de Decreto, con la Nómina del Personal en tal situación;

QUE, en consecuencia corresponde ratificar en todas sus partes las Resoluciones emitidas por el Señor Ministro-Secretario de Gobierno de la Provincia de Misiones, por medio de las cuales se dio Egreso al Personal Penitenciario Superior, Subalterno y Cadetes mencionados en nómina adjunta que corre como Anexo I de la presente, como Agentes activos de la Administración Pública Provincial, de conformidad a los términos del Artículo 80° Incisos "b", "c" y "d" de la Ley XVIII - N° 4 "Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial";

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- RATIFICASE en todas sus partes los términos de las Resoluciones N° 75/16, 291/16, 326/16, 329/16, 330/16, 355/16, 356/16, 368/16, 421/16, 423/16, 424/16, 432/16, 433/16, 434/16, 435/16 y 464/16, emanadas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, las cuales refieren a las Bajas de la Administración Pública Provincial, pases a Situación de Retiro Obligatorio y Renuncia al cargo, del Personal Superior, Subalterno y Cadetes, aludidos en nómina adjunta que corre como Anexo I de la presente, Planta

Permanente, de la Jurisdicción 03-MINISTERIO DE GOBIERNO, Unidad de Organización 05- Servicio Penitenciario Provincial, de conformidad al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro- Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento: Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, Dirección General de Coordinación del Sector Público, Contaduría General de la Provincia (Dirección de Liquidaciones), Dirección del Servicio Administrativo de Policía, Servicio Penitenciario y Derechos Humanos e Instituto de Previsión Social de la Provincia. Cumplido. ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

ANEXO I

PERSONAL SUPERIOR, SUBALTERNO, CIVILES Y CADETES DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL QUE RENUNCIO AL CARGO, FUE DADO DE BAJA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL Y/O PASO A REVISTAR EN SITUACION DE RETIRO OBLIGATORIO.-

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	CLASE
AGENTE	MERCADO IRALA RAFAEL	92.506.787	1.964
CABO 1°	CORBILLON OMAR ANIBAL	28.065.416	1.980
CADETE	KARABIN JULIO CESAR	34.887.821	1.990
AGENTE	VILLAR GERARDO GABRIEL	34.448.297	1.991
AGENTE	GONZALEZ ALVEZ OSCAR. S.	37.801365	1.993
SUBOF. MAYOR	MACIEL NICOMEDES	10.454.132	1.952
ALC. MAYOR	JORGE A. VALENZUELA	17.877.008	1.966
CADETE	YASNIKOWSKI FÁTIMA G.	41.049.412	1.998
SUBALCAIDE	KARINA DEBORAH BASTOS	24.509.362	1.976
CADETE	BALGUERRET FLORENCIA E.	39.724.123	1.996
CADETE	CHAMORRO ALBERTO RAMON	35.461.991	1.991
ALC. GRAL.	HECTOR ANTONIO RIBEIRO	13.803.441	1.960
ALC. GRAL.	HUGO NESTOR AYALA	17.702.777	1.966
ALC. GRAL.,	FRANCISCO JAVIER GARCIA	21.957.665	1.971
ALC. GRAL.	MARTA ALICIA ZMIAK	21.304.070	1.970
CABO 1°	SAYOUR CINTIA YAMILA S.	34.449.966	1.989

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 487

POSADAS, 03 de Mayo de 2017.-

ARTICULO 1.- RECONÓCESE al actual Ejercicio Financiero y REAPROPIESE de legítimo abono la suma de $ 12.000,00 (pesos doce mil) al Dr. Ricardo Iacub, por su Conferencia Magistral según FACTURA B N° 000-3-00000029 (fs. 16); a la Cooperativa de Trabajo Las Orquídeas Ltda. la suma de $ 4.700,00 (cuatro mil setecientos) por el Servicio de Catering y Recepción, según FACTURA B N° 0001-00000721 (fs. 12); a la Subsecretaria del Adulto Mayor, Inés Arias, la suma de $ 5.851,93 (cinco mil ochocientos cincuenta y uno con 93/100) según FACTURA N° 0442131363540 de Aerolíneas Argentinas (fs. 18), respecto al pago del traslado vía aérea del conferencista, sobre el evento llevado a cabo en la Localidad de Posadas el día 6 de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 44° y 79° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad, efectuando el cargo a la partida 05-02-0-Cuenta 01 - Programa de Adultos Mayores-4-90-1-01-012-01220-Servicios no Personales del Presupuesto vigente, encuadrando el procedimiento en lo preceptuado por el Artículo 50° de la Ley VII de Contabilidad en la Jurisdicción 05-Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud.-

DECRETO Nº 492

POSADAS, 03 de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE y REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero 2.017 la suma de $ 279.603,00.- (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES), a favor del Servicio Penitenciario Provincial "Cuenta Especial Trabajos Carcelarios y Fondos de Reembolso" con domicilio en Edilicio Torreón Chacra 32-33, Posadas - Misiones, por la adquisición de (3.810), (1.339) y (800) raciones comunes para los detenidos alojados en las distintas dependencias policiales de los departamentos Capital, Oberá y Puerto Rico - Misiones durante el mes de Mayo del año 2.016, según Factura N° 0006-00000040, encuadrándose el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTICULO 2º.- APRUÉBASE el gasto señalado en el Artículo anterior y AUTORIZASE a la Dirección Servicio Administrativo de Policía, Servicio Penitenciario Provincial y Derechos Humanos, a proceder a la liquidación y pago del mismo a favor del citado organismo provincial, con cargo de imputación a la siguiente codificación: 03-02-0-2-10-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

DECRETO Nº 493

POSADAS, 03 de Mayo de 2017.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE y AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, con la firmas y por los montos que a continuación se detallan, para la adquisición de Medicamentos Especiales, destinados a los pacientes con patologías crónicas, para un periodo de consumo estimado de dos (2) meses, por un monto total de PESOS UN MILLON TREINTA Y DOS MIL VEINTE CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 1.032.020,19), según proformas actualizadas de fs. 235, 236, 237 y 238, de acuerdo a la Verificación Técnica realizada por la Dirección de Farmacia de fs. 243/254 e informe de necesidad y urgencia de fs. 267, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 85°, Ap. 3°, Inc. e) y último párrafo del citado Artículo de la Ley VII - N° 11 (antes ley N° 2.303):

Proveedor	Renglones adjudicados	Monto
"FARMACIA VENUS" de Oscar H. Chávez	Totalidad N°, 6, 7 y 162.- Parcialmente N°: 79 (se adjudican 112 unidades) y 131 (se adjudican 2.200 unidades).-	$ 540.996,00
"DROGUERÍA MONTSERRANORTE"de Sergio A. Chávez	Totalidad N°: 1, 10, 41, 43, 46, 47, 59, 62, 63, 76, 80, 88, 102, 133, 134, 135, 136, 143, 144, 146,167 y 169.- Parcialmente N°:5 (se adjudican 1.500 unidades), 100 (se adjudican 3.390 unidades), 106 (se adjudican 3.300 unidades), 154 (se adjudican 2.280 unidades) y 156 (se adjudican 780 unidades).-	$ 301.613,46
"DISTRIBUIDORA SANTA FE" de Jorge H. de Battista	Totalidad N°: 8, 35, 57, 60, 61, 160 y 174.-	$ 67.765,00
"DROGUERÍA BOSCH" de Grupo Bosch S.C.	Totalidad N°: 64, 78, 91, 103 y 123.-	$ 121.645,73
	Total	$ 1.032.020,19

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al mencionado Servicio Administrativo a la liquidación y pago a favor de las firmas mencionadas en el Artículo 1°, previa recepción de los renglones Contratados, con cargo a la partida del Presupuesto vigente que se detalla a continuación:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo
SCD 0-09 Productos Medicinales
Reactivos y Descartables $ 1.032.020,19

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL IPRODHA

RESOLUCION REGLAMENTARIA Nº 0193/17

POSADAS, 8 de Mayo de 2017.-

VISTO, la necesidad de diseñar un plan de financiación acorde con las nuevas tendencias nacionales, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por medio de la Ley Nacional Nº 27.271, publicada en el Boletín Oficial del 15/09/16, se crearon las Unidades de Vivienda (UVIs).

QUE, el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional tiene como finalidad primordial participar en la formulación de la política de desarrollo habitacional y sus criterios de aplicación, ajustada a las necesidades y posibilidades de la Provincia en los aspectos sociales, económicos, financieros, técnicos y urbanísticos;

QUE, en miras a los cambios en la economía y a los fines de un desarrollo económico con equidad social, el IPRODHA se encuentra en la necesidad de implementar, para los futuros adjudicatarios, un sistema concordante con lo establecido a nivel Nacional, pero en el ámbito de la Provincia de Misiones;

QUE, siendo el Capital actualizado, se hace pertinente la aplicación de una **tasa de interés** de índole social **fija** a lo largo de todo el plazo de amortización.

QUE, debido al interés social de las Soluciones Habitacionales, el Directorio del Instituto está facultado a subsidiar el Capital Inicial en un todo de acuerdo al poder adquisitivo de la población a la que se asiste.

QUE resulta necesario preveer un mecanismo adecuado ante eventuales cambios en la fórmula utilizada por el Banco Central de la República Argentina, para la determinación del índice U.V.I. o el que lo reemplace.

QUE es conveniente, tanto para los beneficiarios como para el Instituto, fijar mecanismos que alienten los pagos parciales y/o cancelación anticipada de cuotas, para así poder llegar al sueño de la vivienda propia.

QUE, los porcentajes por fondo solidario por fallecimiento, fondo para siniestros, fondo notarial y los gastos administrativos que conforman la cuota a abonar por el beneficiario, se calcularán en función de las actualizaciones del capital inicial.

QUE deben también fijarse los intereses ante eventuales moras en los pagos, que desalienten tal actitud por parte de los beneficiarios.

QUE los Artículos 1°, 2°, 3°, 4° y concordantes de la Ley I - Nº 27 (antes Decreto Ley 943/78), modificatorias y complementarias, otorgan al Directorio facultades suficientes para el dictado de esta resolución.

POR ELLO:

EL DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL
DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE un Sistema de Amortización para los beneficiarios de todos los programas de Soluciones Habitacionales, destinado a la financiación a largo plazo en la adquisición y/o ampliaciones de viviendas o lotes, tomando como base lo estipulado en la Ley Nacional Nº 27271 y complementarias.

ARTICULO 2º.- ACUÉRDESE que dicho sistema estará integrado por los siguientes conceptos: Capital Inicial, Subsidio IPRODHA, Capital Amortizable, UVI, Plazo, Interés de Financiación Anual, Fondos Solidarios y Gastos Administrativos de acuerdo a lo expresado en los artículos siguientes.

ARTICULO 3º: ENTIÉNDASE a UVI, (Unidad de Vivienda – Ley 27271) como unidad promedio de referencia, de la milésima parte del metro cuadrado construido con destino a vivienda en la República Argentina (1.000 UVI = 1 METRO CUADRADO). La misma es informada y publicada diariamente por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). A los efectos de esta Resolución se tomará el índice correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- CONSIDÉRESE Capital Inicial a la sumatoria del valor del Lote con infraestructura de servicios, y el costo de la construcción si la hubiera, al momento de otorgamiento del beneficio.

ARTÍCULO 5º.- FÍJESE un subsidio al Capital Inicial, de acuerdo a la condición social de la población asistida, el que podrá fluctuar entre el 0% y el 100% y estará establecida a través del Directorio del IPRODHA.

ARTÍCULO 6 º.- ESTABLÉCESE un Capital Amortizable para los beneficiarios que será el resultante de la diferencia entre el Capital Inicial y el Subsidio otorgado por el IPRODHA.

ARTÍCULO 7º.- DETERMÍNESE un Plazo máximo de amortización de 30 (treinta) años para todas las operatorias del Instituto. El Directorio podrá, cuando lo estime correspondiente, fijar plazos menores, pudiendo también los beneficiarios solicitar reducción de plazo de acuerdo a sus posibilidades.

ARTÍCULO 8º.- ESTIPÚLESE que el importe del capital inicial en pesos se deberá expresar en cantidades de "UVI" de acuerdo a la cotización publicada por el BCRA el último día hábil del mes anterior a la firma del acta de entrega de llave o convenio si lo hubiere y en ocasión de cada facturación. Dicho importe a reembolsar en cada cuota, será el equivalente en pesos de la cantidad "UVI" adeudado al momento de cada vencimiento.

ARTÍCULO 9º.- FÍJESE que las cuotas se liquidarán en forma mensual, la cual tendrá una Tasa de Interés fija del **2,8 %** (Dos punto Ocho por ciento) anual Directo a ser aplicada a lo largo de todo el plan de amortización.

ARTÍCULO 10º.- RESÉRVESE el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, a través de su Directorio, la facultad de análisis de las medidas tomadas ante posibles cambios en la fórmula de cálculo del índice U.V.I. por parte del Banco Central de la República Argentina, o su reemplazo por otro, y en su defecto a la creación de un índice de iguales características, a los fines de dar continuidad a los planes de pago ya acordados con los beneficiarios.

ARTÍCULO 11º.- FÍJASE el valor de los Fondos Solidarios (siniestro y fallecimiento), Fondo Notarial y Gastos Administrativos, ligados al Capital Inicial, que quedarán expresados en los siguientes porcentajes:

FONDO SOLIDARIO PARA SINIESTROS: _____ 0.0013 % del Capital Inicial.
FONDO SOLIDARIO POR FALLECIMIENTOS: ___ 0.0015 % del Capital Inicial.
FONDO NOTARIAL: _____ 0.0015 % del Capital Inicial.
GASTOS ADMINISTRATIVOS: _____ 0.0030 % del Capital Inicial.

ARTÍCULO 12º.- ESTABLÉCESE que para el pago de cuotas adelantadas se procederá a la quita de intereses, manteniéndose el resto de los ítems que integran la factura mensual.

ARTÍCULO 13º.- ESTABLÉCESE, para el cálculo de la Cancelación del Saldo de Capital Amortizable, la sumatoria de las cuotas adeudadas con sus respectivos intereses punitorios, la quita del interés de financiación de las cuotas restantes, el saldo restante del Fondo Notarial y un cargo por Cancelación Anticipada equivalente al 0,3% del saldo de Capital Amortizable.

ARTÍCULO 14º.- DETERMÍNESE que, ante eventuales casos en que la aplicación del U.V.I. supere en más de un 10% al Índice de Salarios (Coeficiente de Variación Salarial) publicado por el B.C.R.A., se aplicará, a solicitud del deudor o beneficiario, un subsidio compensador en los meses que ocurriere.

ARTÍCULO 15º.- DETERMÍNESE, para los casos de pago de facturas en mora, que a la actualización del valor de la cuota se adicionará un Interés Punitorio del 20% anual.

ARTÍCULO 16º.- APLÍQUESE la presente Resolución Reglamentaria en todo el territorio de la Provincia, para aquellos programas de soluciones habitacionales que se perfeccionen a partir de la fecha de su aprobación y entrada en vigencia, dejando sin efecto toda otra disposición que se contraponga a la misma.

ARTÍCULO 17º.- ENCOMIÉNDASE a la Presidencia del IPRODHA a diseñar un mecanismo justo y equitativo que permita adecuar la totalidad de la facturación anterior a la presente.

ARTÍCULO 18º.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento el Departamento Despacho General, digitalícese por el Centro de Digitalización de Documentos del IPRODHA (CDDI). Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Cumplido pase a la Unidad de Gestión Digesto Jurídico. **ARCHÍVESE**.

ACTA Nº 19 **RESOLUCION REGLAMENTARIA Nº:** 08 MAY 2017 .

ROS

PS12429 E14487 V14499

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

DROGUERIA POSADAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público de Comercio sito en la Av. Santa Catalina Nº 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en autos caratulados "EXPTE. Nº 44590/2017 DROGUERIA POSADAS S.R.L S/ CONSTITUCION - ADM. 102/2017 S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO".-

1- FECHA DE CONSTITUCION: 1 de Abril de 2017.-

2- DENOMINACION: "DROGUERÍA POSADAS S.R.L.".-

3- DOMICILIO: Av. Libertador General de San Martín Nº 2816 de Posadas, Misiones.-

4- SOCIOS: MARIEL CRISTINA EZCURRA, argentina, nacida el día 27/08/1974 D.N.I. 24.143165, C.U.I.T. 27-24143165-2, farmacéutica, casada, domiciliada en Av. Trincheras de San José 1517 de Posadas, Misiones y RENE JORGE EDUARDO COLOMBO, argentino, nacido el día 25/07/1946 D.N.I. 8.543.006, C.U.I.T. 20-08543006-9, comerciante, domiciliado en calle Catamarca 2275 de Posadas, Misiones.-

5- OBJETO SOCIAL: Modificado por observación del Registro Público de Comercio mediante Acta Nº 1 de fecha

18/05/2017 quedando el mismo redactado de la siguiente manera: OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: DROGUERIAS: mediante la compra, venta, permuta, distribución, consignación, representación, importación, exportación, producción, elaboración y almacenamiento; • en uno o más establecimientos, de productos farmacéuticos y sanitarios en general, medicamentos, productos químicos, médicos, biomédicos, drogas, suplementos vitamínicos, dietarios y antibióticos en todas sus formas; productos de herboristería, de tocador, cosmética, perfumería, especialidades aromáticas, artículos de óptica y oftalmología, de ortopedia y traumatología, productos alimenticios que integran el recetado médico, instrumentos científicos y de precisión, material descartable, y artículos de profilaxis, higiene y salubridad, conforme lo determinado por normas vigentes en la materia, desarrollo de franquicias y otros sistemas de comercialización, otorgamientos de licencias para el uso y explotación de marcas, dictado de cursos y capacitación en temas relacionados con la actividad. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, presentarse en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios, celebrar y formalizar actos jurídicos, operaciones y contratos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.-

6- DURACION: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7- CAPITAL SOCIAL: Pesos 500.000, dividido en 500 cuotas de pesos 1.000,00 c/u.-

8- ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, los socios gerentes durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de ello podrán ser designado Gerentes de la sociedad terceras personas quienes durarán en sus cargos el plazo de tres años, siendo reelegible en el cargo.-

9- SOCIO GERENTE: Designar como socio gerente al Sr. COLOMBO RENE JORGE EDUARDO.-

Domicilio de la Sede: Av. Libertador General de San Martín Nº 2816 de Posadas, Misiones.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 16 de Julio de 2.017. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP98957 $ 290,00 V14488

EDICTOS

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a ROSA CRISTINA ARRUDA , a prestar declaración de imputado, en la causa N° 44084/2017, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 06 de Julio de 2017.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s ROSA CRISTINA ARRUDA, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría Nº 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE HIJOS MENORES CON PADRES NO CONVIVIENTES, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal).- Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 06 de Julio de 2017.-... Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Jueza. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario”.-

SC14902 E14486 V14490

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a DO SANTOS, HECTOR (A) “OREJAS”, a prestar declaración de imputado, en la causa N° 43261/2017, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 06 de Julio de 2017.- Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s DO SANTOS, HECTOR (A) “OREJAS”, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de HURTO, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal).- Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 06 de Julio de 2017.-... Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Jueza. Dr. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario”.-

SC14903 E14486 V14490

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESA-

RROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0762/17. Expediente N° 00720-M-2017-REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "MENDOZA GOTTSCHALK ESTHER KRISTINA S/ CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA VIVIENDA-JARDIN AMERICA". ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la Renuncia de la parte indivisa, del condominio, de la vivienda identificada como: "OBRA N° 1593-BARRIO 1634-1593 - B° 40 VIV. D-05 J. AMERICA (NR CONST.) (40 VIV) Sección: 5 Chacra 0000-Manzana: 042 lote: 0005 de 2 dormitorios en la localidad de JARDIN AMERICA a favor de la Sra. MENDOZA GOTTSCHALK ESTHER KRISTINA D.N.I. N° 18.789.319, y PARRA MARIO BRIGIDO D.N.I. N° 13.863.544; y en consecuencia READJUDICAR a la misma en su totalidad con el plan de amortización de cuotas establecido. ARTÍCULO 2°: FIRME que quede la presente instruir a la Dirección de Informática a fin de excluir a la ficha de inscripción de la Sra. MENDOZA GOTTSCHALK ESTHER KRISTINA D.N.I N° 18.789.319, al Sr PARRA MARIO BRIGIDO D.N.I N° 13.863.544. ARTÍCULO 3°: INSTRUIR a la dirección de gestión de Recupero a que preceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda, a nombre de Sra. MENDOZA GOTTSCHALK ESTHER KRISTINA D.N.I. N° 18.789.319, continuando con el plan de pago establecido. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP98938 A Pagar $450,00 E14487 V14489

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0726/17. Expediente N° 605-A-16 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIONES ANTUNEZ RICARDO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.:0034 LOTE: 0017 PARC.:0017 MON. ESC.: PISO: DPTO: 741-90 VIV. GARUPA P.F.C. 1a ENT. (56)-COLISA GARUPA (MISIONES). ARTÍCULO 1°: REVOCAR y, dejar sin efecto parcialmente la Resolución N° 894/09 Registro Directorio I.PRO.D.HA de fecha 15/04/10, por Medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Obra N° 741- Barrio 1528-741- 90 Viviendas Garupá- P.F.0 1° ENT. (56) COLISA- Chacra 0000 Manzana 0034- Lote 17- de dos dormitorios- Garupá" a los Sres. Antúnez Ricardo D.N.I. N° 32.435.795 y Escalante Lorena Paola D.N.I. N° 30.362.317. ARTÍCULO 2°: INTIMAR a los Sres. Antúnez Ricardo DNI N° 32.435.795 y Escalante Lorena Paola DNI N° 30.362.317 a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente proceda a abonar la totalidad del saldo de venta, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago. ARTÍCULO 3°: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Art. 2°; AUTORIZAR a los apoderados judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización, las acciones judiciales tendientes al recupero del bien inmueble sindicado en el Art. 2° de la presente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP98939 A Pagar $480,00 E14487 V14489

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Dos, Secretaría Dos, sito en calle Bolivia y Avenida Misiones, de la ciudad de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a. los herederos y acreedores de LUIS ITALO QUARTARA, D.N.I. Nro. 22.665.839, para que comparezcan a la causa y tornen la intervención que pudiere corresponderle en los autos caratulados: "EXPTE. NRO. 62.020 - AÑO 2.016 - QUARTARA LUIS ITALO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por tres días. Oberá. Misiones, 3 de Julio de 2017. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP98955 $ 210,00 E14487 V14489

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. DA ROSA OSVALDO ADRIAN Y/O MENDEZ RUTH: EXPTE. N° 03954-D-2017 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM. MBK 04- B° 10 VIV. SOLIDARIAS- PANAMBI.-

2. PELLEGRINI SYLVIA GRACIELA: EXPTE. N° 04326-P-2017 S/ IRREG HABITAC. - CALLE LOS GIRASOLES CASA N° 10754- OBRA N° 3634- EMP. DUCON - B° ITAEMBE GUAZU - PDAS. - MNES.-

3. GARYLUK EMILIO Y SRA DIAZ CLAUDIA ANDREA: EXPTE. N° 04811-G-2017 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITAC. (IV 80519) DENOM. ADM.: SECC 3 - MZ 191 - LOTE 12 - NOM. CATASTRAL: SECC 3 - MZ. 191 PARC. 12 3599 - 100 VIV. D/10 (1° ENT. 48 VIV. INDO) LEANDRO N. ALEM- MNES.-

4. WOELFERT SILVIA CARMEN MABEL: EXPTE. N° 02682-W-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. - CASA N° 10 - 20 VIV. TIPO MISIONERO II - (20 VIV. DIMABE) ALBA POSEE -

MNES.-

5. LOPEZ MARCOS GASTON: EXPTE N° 03948-L-2017 S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC 3- MZ 000B- PISO 0 - DPTO 10 - LOCALIDAD CONV. ESPECIFICO 30 VIV. (UNICA ENT. 30 VIV.)- A. DEL VALLE.-

6. BATISTA GRISELDA PAOLA: EXPTE N° 03947-B-2017 S/IRRG. HABITAC. - DENOM. ADM.: SECC 3 - MZ. 000B - DPTO. 12 - B° LOCALIDAD - CONV. ESPECIFICO - 30 VIV. (UNICA ENTE. 30 VIV.) - A. DEL VALLE.-

PP98958 A Pagar $ 510,00 E14488 V14490

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nro. Dos, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Uno, a cargo del Dr. Ignacio Javier Moreira sito en Misiones y Bolivia, Oberá, "EXPTE N° 11683/2016 KUZ JUAN CESAR C/ PETRUKOWICZ MARTA ALICIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EMPLAZA a la Sra. PETRUKOWICZ MARTA ALICIA, para que dentro de veinte (20) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial de ausentes para que los represente en él (Art. 343 del Código Procesal). Publíquese por el término de dos (2) días. Oberá, Mnes., 29 de Junio del 2.017. Dr. Ignacio Javier Moreira. Secretario.-

PP98959 $ 150,00 E14488 V14489

EDICTO: Juzgado en lo Civil Comercial Laboral y de Familia Secretaría N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Lorenzo Nº 15 (P.A) "EXPTE. Nº 116781/2016 BENTOS JUAN PEDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de BENTOS JUAN PEDRO D.N.I. N° 7.544.329 bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Leandro N. Alem, Misiones. A los de Junio de 2.017. Dra. Pamela A. Barrios Caram- Karina Alejandra Sviercz. Secretaria.-

PP98960 $ 210,00 E14488 V14490